

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 309

Número de Repertorio: 668

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha uno de Febrero del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 309 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1308920063	VALDEZ CEDEÑO ANGEL YOVANNY	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3154419000	82261	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: miércoles, 01 febrero 2023

Fecha generación: miércoles, 01 febrero 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 3 9 8 0 2 1 H S T G G Z I



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-200120231159

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 20 de Enero del 2023

ASUNTO: SOLICITUD DE EXONERACIÓN- LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2023-ALC-008, dictada por el Señor Alcalde con fecha 10 de enero de 2023, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **SEGUNDA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **13 DE ENERO DEL 2023 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **VALDEZ CEDEÑO ANGEL YOVANNY**, conforme a la **ORDENANZA GADMC-MANTA No 030, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA**, la misma que en su artículo 12.- **EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN**, la misma que copiada textualmente dice así " para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Firma generada mediante QR
ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL



web 2300 2718



ESCRITURA

DE: ADJUDICACION.-

OTORGADA POR: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.-

A FAVOR DE: EL SEÑOR ANGEL YOVANNY VALDEZ CEDEÑO.-

N° 20231308002P00056

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: \$ 13,00

MANTA: 13 DE ENERO DEL 2.023

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECOM
TELEFONO: 052622583



Factura: 001-002-000067126



20231308002P00056



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

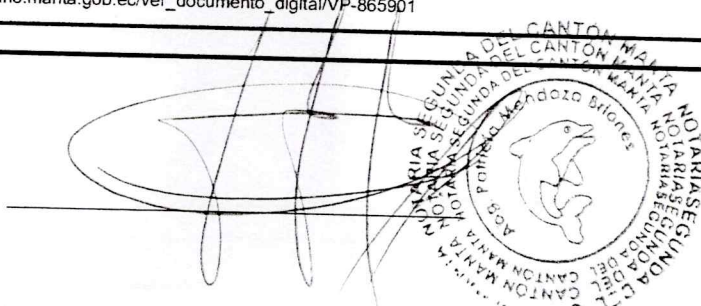
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231308002P00056						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE ENERO DEL 2023, (16:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALDEZ CEDENO ANGEL YOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308920063	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		13.00					

Abg. Patricia del Carmen Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231308002P00056
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE ENERO DEL 2023, (16:46)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-865901
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA
PÚBLICA

2

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 1 Y MADECÓN
TELÉFONO: 0526225836994257214
pati.mendoza@hotmail.com



FACTURA NUMERO: 001-002-00007126

CODIGO NUMERICO: 20231308002P00056

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN.- QUE OTORGA EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.-
A FAVOR DEL SEÑOR ANGEL YOVANNY VALDEZ CEDEÑO.-

PRECIO DE VENTA ES USD\$. 13.00.-

AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$. 19.878,55.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo
nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador,
hoy día trece de enero del año dos mil veintitrés,
ante mí, **Abogada PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES**,
Notaria Pública Segunda del cantón Manta con
funciones prorrogadas según Acción de Personal número:

2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre
del año dos mil diecinueve, comparecen por una parte,
**El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Manta**, representada por el señor Abogado
AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO, portador de la cédula de
ciudadanía número **uno tres cero seis tres dos cinco
cero uno guión ocho**; en su calidad de **ALCALDE DEL
CANTON MANTA**, quien declara ser de estado civil
divorciado, tener treinta y siete años de edad, ser de

profesión Abogado, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte el señor **ANGEL YOVANNY VALDEZ CEDEÑO**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero ocho nueve dos cero cero seis guion tres**, quien declara ser de estado civil soltero, ser mayor de edad, de ocupación albañil, ser de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en el Barrio Quince de Abril. Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocerles personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"ADJUDICACIÓN"**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 1 Y MALECÓN
TELÉFONO: 0526 25831099/257214
pat.mendoza@homan.com



coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una **ADJUDICACION**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ab. Agustín Intriago Quijano en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, con Registro Único del Contribuyente número uno tres seis cero cero cero cero nueve ocho cero cero cero uno, a quien en adelante se le denominara **"EL ADJUDICADOR"**, y por otra parte el señor **ANGEL YOVANNY VALDEZ CEDEÑO**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero ocho nueve dos cero cero seis guion tres**, de estado civil soltero, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará como **"EL ADJUDICATARIO"**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: 1. Que, la Ordenanza Que Regula El Procedimiento De Enajenación

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

De Bienes Inmuebles Municipales Y Mostrencos En El Cantón Manta, sancionada el siete de mayo del dos mil veintiuno y publicada en el Registro Oficial Suplemento numero 464 del dos de junio del dos mil veintiuno, en su artículo 6 sobre la legalización especial manifiesta que, en los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los posesionanos del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía. 2. Que, mediante Registro Oficial No. 438 publicado el 19 de mayo de 1986, en su Artículo 1 manifiesta: declárense de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Ciudadela. La Nueva Esperanza, a favor de la Ilustre Municipalidad de



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 052622583/0994257214
patricia.mendoza@hotmail.com



Manta, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen ocupando, en un periodo no menor de un año y que no poseen ningún bien inmueble destinado para vivienda. Artículo 2 manifiesta: La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas. 3. Que, mediante Resolución Legislativa No. 312-26-07-2021, notificada a través de Memorando MTA-DSGC-MEM-270720211405, el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el día lunes veintiséis de julio del dos mil veintiuno resolvió: "Autorizar la transferencia de dominio de ciento treinta y dos lotes por adjudicación y que se encuentran ubicados en la Parroquia Eloy Alfaro, contenidos en el informe MTA-DACP-MEN230720212201 con sus respectivos anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo numero trece del informe MTA-UGTT-INF-230720211904 signado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la a Unidad de Gestión y

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA ECUADOR

Titularización de Tierras; y, que se detallan a continuación" 4. Que, mediante Resolución Legislativa No. 521-18-08-2022, el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual, celebrada el día lunes dieciocho de agosto del dos mil veintidós resolvió: "PRIMERO: "Modificar las siguientes resoluciones legislativas: b) No. 312-26-07-2021 adoptada en sesión extraordinaria virtual de fecha veintiséis de julio del dos mil veintiuno, en la que se resolvió: "Autorizar la transferencia de dominio de ciento treinta y dos lotes por adjudicación y que se encuentran ubicados en la Parroquia Eloy Alfaro, contenidos en el informe MTA-DACP-MEN23" y, que se adjudicó a la señora MARIA LUZ PLUA TUMBACO, lote numero treinta y cinco de la manzana ciento treinta y siete del barrio 15 de abril de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. "SEGUNDO: "Modificar los nombres de los beneficiarios señalados y adjudicar a favor de la señora INTRIAGO TORRES IRENE SOLANDA, el lote numero uno de la Manzana doce y Departamento "A", del Condominio Fénix del Proyecto "SI MI CASA"; y, del señor ANGEL YOVANNY VALDEZ CEDEÑO, el lote numero 3



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



treinta y cinco de la Manzana ciento treinta y siete del Barrio 15 de Abril de la Parroquia Eloy Alfaro, y, con ello proceder con el otorgamiento de escrituras a favor de los solicitantes, de conformidad a lo señalado en el informe MTA-DACP-MEM-160820221207 que consta con sus respectivos anexos, suscrito por la Ing. Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo numero nueve del informe No. MTA-UGTT-INF-160820221119 presentado por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación del artículo 436 del COOTAD." 5. Que, de conformidad al Certificado emitido por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que no hay constancia que a nombre de VALDEZ CEDEÑO ANGEL YOVANNY con cédula de ciudadanía numero uno tres cero ocho nueve dos cero cero seis guion tres, sea dueño de ninguna propiedad alguna inscrita dentro de esta jurisdicción cantonal. 6. Que, mediante Declaración Juramentada No. 20221308002P01176, de fecha diecinueve

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

de julio del dos mil veintidós, rendida ante la abogada Patricia del Carmen Mendoza Briones Notaría Pública Segunda del Cantón Manta, comparece el señor ANGEL YOVANNY VALDEZ CEDEÑO, quien declara: "QUE DESDE EL AÑO DOS MIL CINCO M, ANTUVE UNA RELACIÓN DE CONVIVENCIA CON LA SEÑORA MARIA LUZ PLUA TUMBACO, QUIEN FALLECIÓ EL VEINTIDÓS DE JULIO DEL DOS MI VEINTIDÓS, MISMA QUE ESTABA EN POSESIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO QUINCE DE ABRIL, MANZANA CIENTO TREINTA Y SIETE, LOTE NÚMERO TREINTA Y CINCO DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTÓN MANTA, QUE TIENE DIEZ METROS DE FRENTE POR TREINTA METROS DE FONDO, DONDE HABÍA CONSTRUIDA UNA VIVIENDA QUE EL OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS SE INCENDIÓ; ASÍ MISMO DECLARO QUE POSTERIOR AL INCENDIO, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, REALIZÓ UNA INSPECCIÓN EN DICHO INMUEBLE DONDE QUEDÓ ESTABLECIDO, QUE NOSOTROS MARIA LUZ PLUA TUMBACO Y ANGEL YOVANNY VALDEZ CEDEÑO SOMOS LOS LEGÍTIMOS POSESIONARAS DEL INMUEBLE ANTES DETALLADO Y QUE FIRMES CON EL CAMBIO MANTENÍAMOS UNA RELACIÓN DE CONVIVENCIA COMO MARIDO Y MUJER; POR LO QUE AL MORIR ELLA, YO SIGO MANTENIENDO LA POSESIÓN LEGITIMA COMO



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



ÚNICO POSESIONARIO''. 7. Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en B. 15 DE ABRIL - P. ELOY ALFARO manzana ciento treinta y siete LOTE - treinta y cinco, cuya clave catastral es 3-15-44-19- 000, con el avalúo total de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 55/100. (\$ 19.878,55).

TERCERA: ADJUDICACIÓN: Con los antecedentes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede a adjudicar al señor VALDEZ CEDEÑO ANGEL YOVANNY un lote de terreno, ubicado en el barrio "15 de Abril", sector Eloy Alfaro, de la parroquia Eloy Alfaro, signado en la manzana ciento treinta y siete LOTE - treinta y cinco, del cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos:

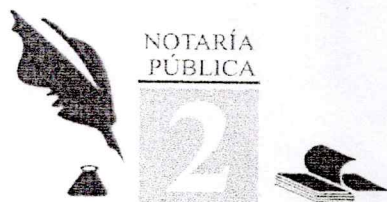
Por el **FRENTE:** once metros 11,10m - Callejón público - Área de protección por cauce de río; **Por ATRÁS:** once coma cuarenta y cinco metros 11,45m - Zamora Hermógenes; por el **COSTADO DERECHO:** veintiséis coma veinticinco metros 26,25m - Bazurto Rosa; **por el COSTADO IZQUIERDO:** veintinueve coma sesenta metros 29,60m - Macias José; Con un ÁREA TOTAL de TRESCIENTOS

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta ECUADOR

NUEVE COMA CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (309,41 m2).

El lote de terreno antes descrito se encuentra inmerso dentro de las doscientas hectáreas. **CUARTA:**

PROHIBICIÓN DE ENANJENAR. - Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de DIEZ AÑOS contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. **QUINTA:** La cuantía de la presente asciende a la cantidad de TRECE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$13,00) mismos que fueron cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago # 001001/003739 de fecha 02/25/2021. **SEXTA: EXCEPCION.-** Por disposición del



NOTARÍA
PÚBLICA

2

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO: 0526225830994257214
pati.mendoza@hotmail.com

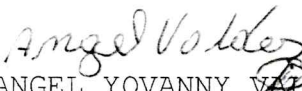


Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No. 438 del diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, esta escritura está exenta al pago de impuesto. **SEPTIMA: GASTOS.**- Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por EL ADJUDICATARIO. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.**- EL ADJUDICADOR autoriza a EL ADJUDICATARIO para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Instrumento.- Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matrícula número 13-2012-54 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, en forma física se 

ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando
incorporada en el protocolo de esta notaria, de
todo cuanto doy fe.-

Elaborado por: M.Q.M.


Monyono # 137
Lote # 35
ABG. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
C.C. No. 130632501-8
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA



ANGEL YOVANNY VALDEZ CEDEÑO
C.C. No. 130892006-3


AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 052022-065497

N° ELECTRÓNICO : 219204

Fecha: 2022-05-26

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-15-44-19-000

Ubicado en: B. 15 DE ABRIL -P. ELOY ALFARO MZ-137 LOTE -35

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Según Escritura: 309.41 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 16,691.43

CONSTRUCCIÓN: 3,187.12

AVALÚO TOTAL: 19,878.55

SON: DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES 55/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



166156AMKDAWL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-05-26 13:27:11

PAGINA EN BLANCO

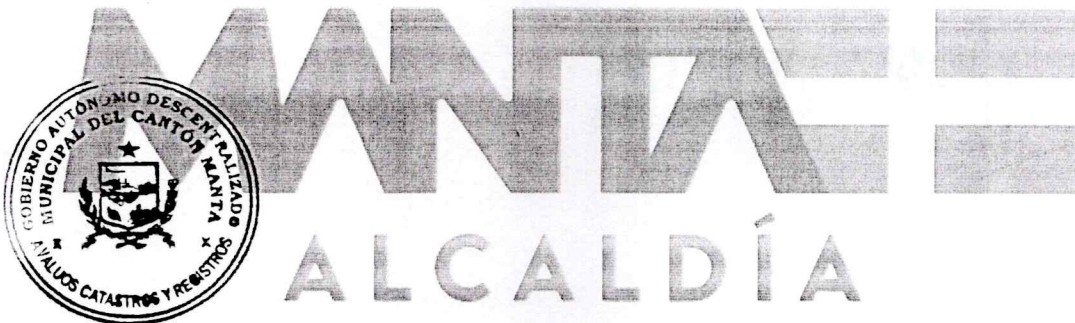


N° 012023-082905

Manta, viernes 06 enero 2023

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **VALDEZ CEDEÑO ANGEL YOVANNY** con cédula de ciudadanía No. **1308920063**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 05 febrero 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
183720IO6CM8Y
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA EN BLANCO

N° 012023-082900

Manta, viernes 06 enero 2023



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **VALDEZ CEDEÑO ANGEL YOVANNY** con cédula de ciudadanía No. **1308920063**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: lunes 06 febrero 2023*

Código Seguro de Verificación (CSV)
183715EUTNL88
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalc Ciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA EN BLANCO



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001001/003739

Fecha: 02/25/2021

Contribuyente: PLUA TUMBAGO MARIA LUZ

Identificación: CI 1302457849

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA

Referencia:

VP-865901



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2021	R/2021/007817	VENTA DE TERRENOS-ELOY ALFARO	13.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.00	13.00
Total:								13.00	13.00

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	25/02/2021				13.00	0.00	0.00	13.00
Total:					13.00		0.00	13.00

jennifer_puya 25/02/2021 15:30:04

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... (hoja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor(a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy ... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VP-865901

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VP-865901

COMPROBANTE DE PAGO: 001001/003739

TRANSACCIÓN: 001001/003739

FECHA: 2021-02-25

VALOR PAGADO: \$ 13.00

[Ver comprobante de pago](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
R/2021/007817	VENTA DE TERRENOS-ELOY ALFARO	\$ 13.00





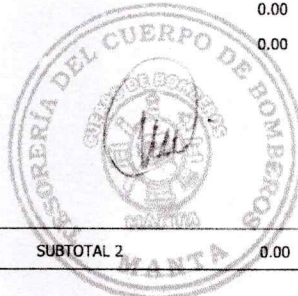
CUERPO DE BOMBEROS MANTA



CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA POR PREDIO

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO
122530	2022/12/23 9:32	23/12/2022 09:34:00a. m.	794584
CONTRIBUYENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA C.I.: 0136000098001		
CLAVE CATASTRAL	031544190000000000		
UBICACION	LOS ESTEROS / 15 DE ABRIL CALLE S/N		
DETALLE			

RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO	
CERTIFICADO DE SOLVENCIA POR PREDIO	\$ 0	(+)SUB-TOTAL (1)	(+)SUB-TOTAL (2)	\$ 0.00
			(-)Descuento	\$ 0.00
			(-)Abonos Título	\$ 0.00
	(+)Emisión	0.00		
	(+)Interés	0.00		
	(+)Coactiva	0.00		
SUBTOTAL 1		0.00	SUBTOTAL 2	
			0.00	
MENENDEZ MERO ANA MATILDE			FORMA DE PAGO: EFECTIVO	
SELLO Y FIRMA DE CAJERO			TITULO ORIGINAL	



USD 0

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundo Manto Ecuador



DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta,
a solicitud de Iliana Jazmín Gutiérrez Toromoreno Procuradora Sindica.

CERTIFICO

Que revisado los archivo tanto físicos como digitales de la Dirección de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de VALDEZ CEDEÑO ANGEL YOVANNY con cedula de Ciudadanía N.- 1308920063 sea dueño de ninguna propiedad alguna inscrita dentro de esta jurisdicción Cantonal.

Existiendo si Oficio recibido(Resolución) ordenada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, RESOLUCION NOTIFICACION DE LA RESOLUCION EJECUTIVA No. 521-18-08-2022, Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-190820220851 Manta, 19 de agosto del 2022 Modificar los nombres de los beneficiarios señalados y adjudicar a favor de la señora INTRIAGO TORRES IRENE SOLANDA, el lote No. 01 de la Manzana 12 y Departamento "A", del Condominio Fénix del Proyecto "SI MI CASA"; y, del señor ANGEL YOVANNY VALDEZ CEDENO, el lote No. 35 de la Manzana 137 del Barrio 15 de Abril de la Parroquia Eloy Alfaro; y, con ello proceder con el otorgamiento de escrituras a favor de los solicitantes, de conformidad a lo señalado en el informe MTA-DACP-MEM-160820221207 que consta con sus respectivos anexos, suscrito por la Ing. Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo No. 9 del informe No. MTA-UGTT-INF-160820221119 presentado por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación del artículo 436 del COOTAD.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda ni el estado civil del requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1971 hasta la presente fecha.

Manta, 31 de Agosto del 2022



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

CleS

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

a

PAGINA EN BLANCO

Q



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Resolución Legislativa No. 521-18-08-2022

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, indica: (...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;"

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);

El artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Resolución Legislativa No. 473-26-05-2022

Página 1 | 5



Abg. Patricia Mendoza Arzón
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”.

Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

Que, el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, menciona: “Autorización de transferencia. - Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.”;

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: (...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.





Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: Autorización de transferencia.- El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco y/o autorización de transferencia del lote o faja de terreno.

Que, el Art. 35 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, expresa: Informe técnico – jurídico.- Con los informes requeridos, conforme a la presente ordenanza, y transcurrido el plazo para la publicación y presentación de reclamaciones, el responsable de la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, remitirá el informe técnico - jurídico al Alcalde para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: "Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los poseedores del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.";

Que, el artículo 7 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el Manta.- Procedimiento, requisitos y justo precio.- El procedimiento y requisitos para las legalizaciones especiales será el previsto en el capítulo que refiere a la enajenación de bienes mostrencos de la presente ordenanza, en lo que fuera aplicable según informe técnico de la Unidad de Legalización o quién haga sus veces garantizando el derecho al buen vivir.

Que, el artículo 8 de la Ordenanza Que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, manifiesta: "Beneficiario. - La persona que se encuentre en posesión pacífica e ininterrumpida por más de cinco años, con ánimo de señor y dueño de un bien mostrenco, y que no registre la titularidad de otro bien inmueble en la jurisdicción del cantón Manta, una vez cumplidos los requisitos y el procedimiento establecido en la presente

Resolución Legislativa No. 473-26-05-2022

Página 3 | 5



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

PAGINA EN BLANCO



normativa, podrá ser beneficiario de la transferencia del dominio que autorice el Concejo Municipal sobre este bien.”;

Que, el artículo 2 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, al respecto manifiesta: “Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto establecer los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de dominio privado, tanto municipales como mostrencos de la jurisdicción del cantón Manta, además de normar los criterios correspondientes para la regularización de excedentes provenientes de errores de medición, de acuerdo a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).”;

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

RESUELVE:

PRIMERO: “Modificar las siguientes resoluciones legislativas:

- a) No. 298-01-07-2021 adoptada en sesión ordinaria virtual de fecha 01 de julio de 2021, en la que se resolvió: “Aprobar y autorizar mediante el proceso de Legalización Especial contenidos en los Art. 6 y 7 de la ORDENANZA 030-2021 QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA, la transferencia de dominio de 121 lotes unifamiliares y 76 lotes donde existe una construcción de bloques de cuatro departamentos cada uno, que alberga a 425 beneficiarios detallados en el Anexo 2 del informe No. MTA-DACP-MEM-290620211531 emitido por la Ingeniera Ligia Alcívar, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; y, Reservar bajo la propiedad del GAD MANTA, los inmuebles detallados en el Anexo No. 3 del Informe Técnico Jurídico 001-2021, hasta que el MIDUVI certifique la situación de los beneficiarios y se pueda continuar con el proceso de legalización”; y, que se adjudicó a la señora LÓPEZ BARRE YULEIDI YAMILETH el lote #01 de la Manzana 12 y Departamento “A”, en el Condominio Fénix del Proyecto “SI MI CASA”.
- b) No. 312-26-07-2021 adoptada en sesión extraordinaria virtual de fecha 26 de julio de 2021, en la que se resolvió: “Autorizar la transferencia de dominio de 132 lotes por adjudicación y que se encuentran ubicados en la Parroquia Eloy Alfaro, contenidos en el informe MTA-DACP-MEN230720212201 con sus respectivos anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo N° 13 del informe MTA-UGTT-INF-230720211904 signado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la a Unidad de Gestión y Titularización de Tierras...”; y, que se adjudicó a la

Resolución Legislativa No. 473-26-05-2022

Página 4 | 5



Abg. Patricia Mendoza Buitones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



señora MARIA LUZ PLUA TUMBACO, lote No. 35 de la manzana 137 del barrio 15 de abril de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta.

SEGUNDO: "Modificar los nombres de los beneficiarios señalados y adjudicar a favor de la señora **INTRIAGO TORRES IRENE SOLANDA**, el lote No. 01 de la Manzana 12 y Departamento "A", del Condominio Fénix del Proyecto "SI MI CASA"; y, del señor **ANGEL YOVANNY VALDEZ CEDEÑO**, el lote No. 35 de la Manzana 137 del Barrio 15 de Abril de la Parroquia Eloy Alfaro; y, con ello proceder con el otorgamiento de escrituras a favor de los solicitantes, de conformidad a lo señalado en el informe MTA-DACP-MEM-160820221207 que consta con sus respectivos anexos, suscrito por la Ing. Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo N° 9 del informe No. MTA-UGTT-INF-160820221119 presentado por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación del artículo 436 del COOTAD.

TERCERO: "Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo, Unidad de Gestión y Titularización de Tierras; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta".

Dada y firmada en sesión ordinaria virtual en la ciudad de Manta, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO Firmado digitalmente por DALTON
ALEXI PAZMINO CASTRO

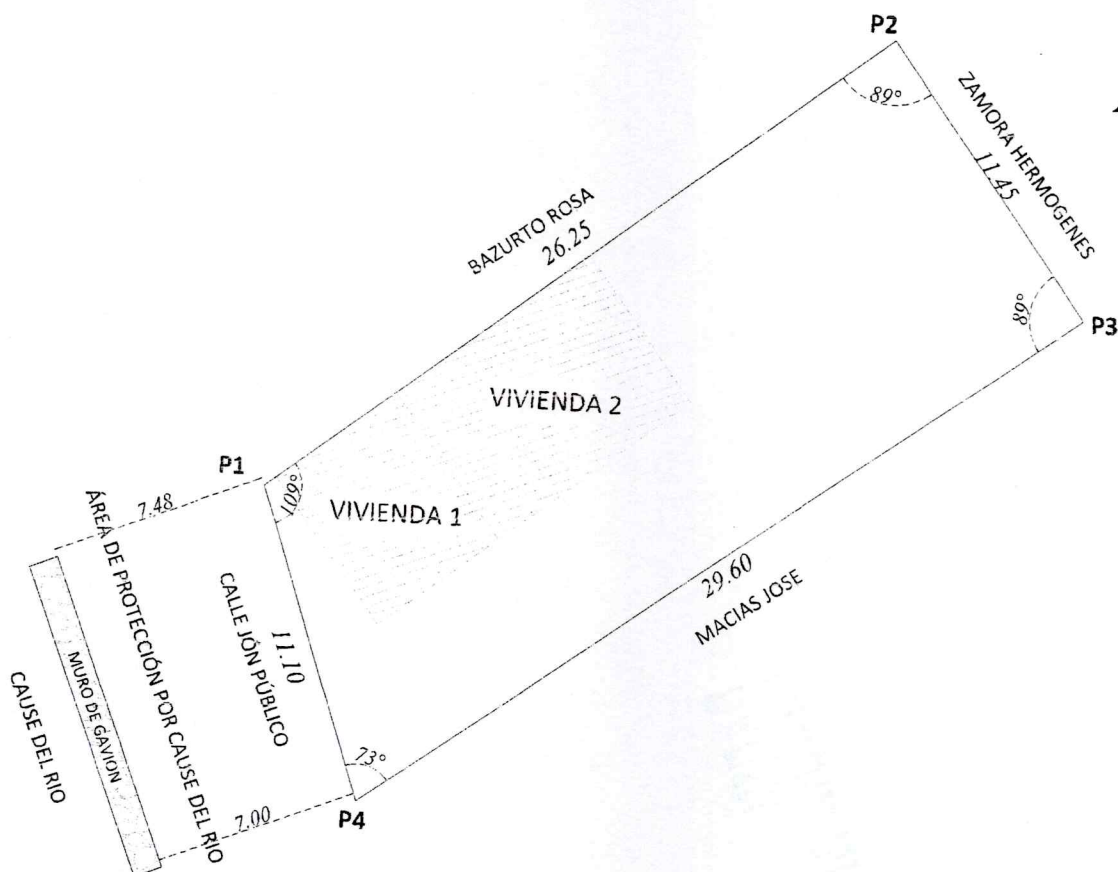
Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO CONCEJO CANTONAL DE MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador



PAGINA EN BLANCO

PUNTOS	COORDENADAS WGS-84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	533168.47	9891070.25	FRENTE: 11.10 M - CALLEJÓN PÚBLICO - ÁREA DE PROTECCIÓN POR CAUSE DE RIO
2	533189.85	9891085.49	ATRÁS: 11.45 M - ZAMORA HERMOGENES
3	533196.33	9891076.05	C. DERECHO: 26.25 M - BAZURTO ROSA
4	533171.70	9891059.63	C. IZQUIERDO: 29.60 M - MACIAS JOSE
			ÁREA TOTAL: 309.41 m2



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador



IMPLANTACIÓN GENERAL

Escala ----- 1:250

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

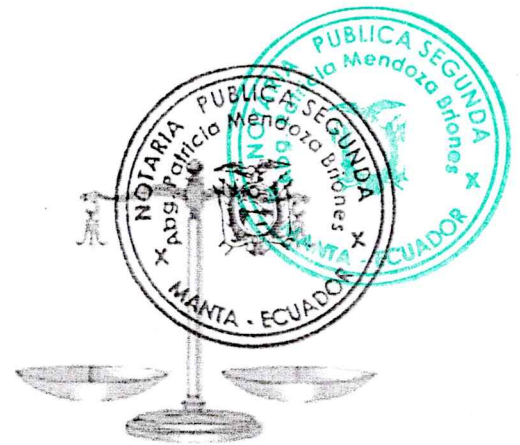
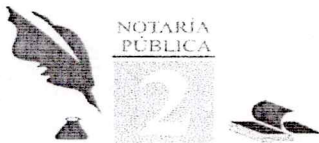
Escala ----- Referencial



LEGALIZACIÓN DE TIERRAS	
PARROQUIA "ELOY ALFARO"	
REGISTRO OFICIAL No. 438 - MAYO 19 DE 1986	
"El presente predio se encuentra inmerso en lo establecido en el Art. 2"	
IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
SOLICITANTE: SRA. PLUA TUMBACO MARIA LUZ	
CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 130245784-9	CLAVE CATASTRAL N°: 3154419000
BARRIO: 15 DE ABRIL	SECTOR: ELOY ALFARO
MANZANA N°: 137	LOTE N°: 35
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: JULIO 2021	TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 10 AÑOS
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: V1: HORMIGÓN Y CUBIERTA DE ZINC - V2: CAÑA Y CUBIERTA DE ZINC.	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: V1: 30.25 M2 - V2: 48.70 m2	



PAGINA EN BLANCO



ESCRITURA

DE: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-

QUE OTORGA EL SEÑOR ANGEL YOVANNY VALDEZ CEDEÑO.-

LA CUANTIA: INDETERMINADA.-

NUMERO: 20221308002P01176.-

COPIA: PRIMERA.-

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE JULIO DEL 2022.-

NOTARIA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

PAGINA EN BLANCO

Factura: 001-002-000063753

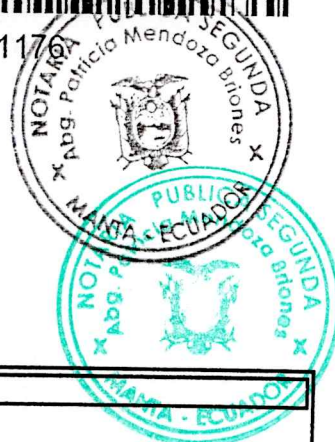


20221308002P01176

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308002P01176						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JULIO DEL 2022, (10:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALDEZ CEDEÑO ANGEL YOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308920063	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



PAGINA EN BLANCO

NOTARIA
PÚBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 3 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257224- 052622583



FACTURA NUMERO: 001-002-000063753

CÓDIGO NUMERICO: 20221308002P01176

**DECLARACIÓN JURAMENTADA: QUE OTORGA EL SEÑOR
ANGEL YOVANNY VALDEZ CEDEÑO.-**

CUANTIA INDETERMINADA.-

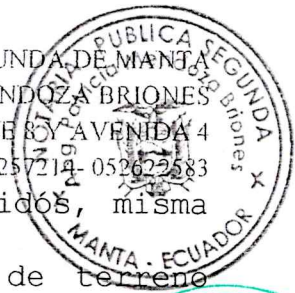


En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes diecinueve de julio del dos mil veintidós, ante mí, Abogada **PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del Cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal Número 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, Comparece y declara el señor **ANGEL YOVANNY VALDEZ CEDEÑO**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero ocho nueve dos cero cero seis guion tres**, y a quien en lo posterior se le denominará "**EL DECLARANTE**".- El compareciente declara ser de estado civil soltero, de cuarenta y cuatro años de edad, de ocupación Albañil, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en el Barrio Quince de Abril de esta Ciudad de Manta, número de teléfono 0991028731; hábil y capaz para contratar y obligarse, en

virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, para lo cual me autoriza y me faculta a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarla para que quede agregada a esta escritura como habilitante, advertido que fue el compareciente por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta declaración sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, bajo juramento y advertida por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales: Yo **ÁNGEL YOVANNY VALDEZ CEDEÑO**, en forma libre y voluntaria en pleno uso de mis facultades físicas y mentales con habilidad y capacidad legal suficiente para la celebración de esta clase de actos, advertido por la señora Notaria de los efectos jurídico del juramento que estoy prestando, declaro: Que desde el año dos mil cinco mantuve una relación de convivencia con la señora **MARIA LUZ PLUA TUMBACÓ**, quien falleció el 

NOTARIA
PÚBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214- 052622583



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

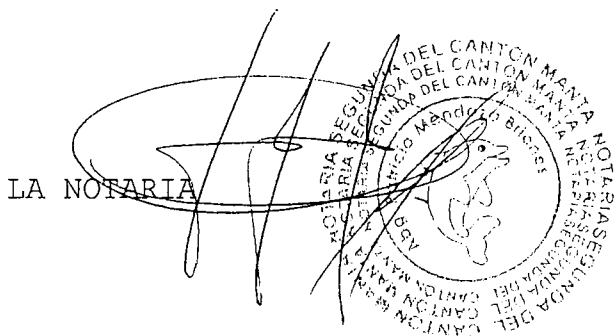
veintidós de julio del dos mil veintidós, misma
que estaba en posesión de un lote de terreno
ubicado en el Barrio Quince de Abril, Manzana
ciento treinta y siete, lote número treinta y
cinco de la parroquia Eloy Alfaro del cantón
Manta, que tiene diez metros de frente por
treinta metros de fondo, donde había construida
una vivienda que el ocho de abril del dos mil
veintidós se incendió; así mismo declaro que
posterior al incendio el Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal del cantón Manta,
realizó una inspección en dicho inmueble donde
quedo establecido, que nosotros MARIA LUZ PLUA
TUMBACO y ANGEL YOVANNY VALDEZ CEDEÑO somos los
legítimos posecionarios del inmueble antes
detailed y que manteníamos una relación de
convivencia como marido y mujer; por lo que al
morir ella, yo sigo manteniendo la posesión
legítima como único posecionario.- **Es todo
cuanto tengo que declarar en honor a la verdad.-**
Hasta aquí la declaración que se incorpora y
queda elevada a escritura pública con todo el
valor legal, y que, el compareciente acepta en
todas y cada una de sus partes, para la

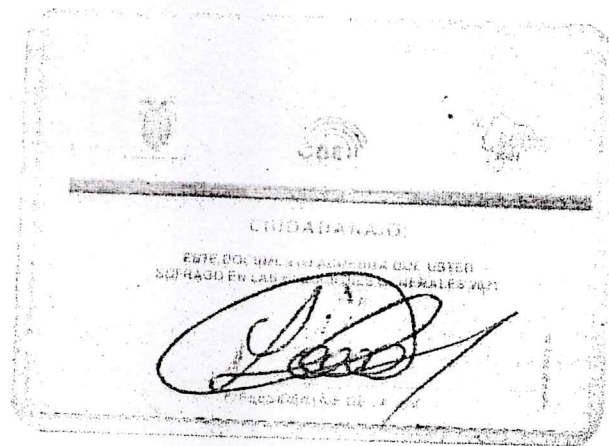
celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial, y leída que le fue al compareciente por mí la notaría en forma física, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe. - 

Elaborado por C.A.C.P.


Angel Valdez

ANGEL YOVANNY VALDEZ CEDEÑO
C.C. 13 0892006-3

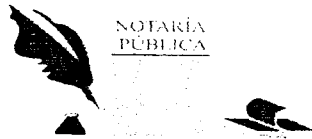




DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a los
originales. Manta, 19-07-2021

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214- 052622583

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. CON NÚMERO DE MATRIZ
20221308002P01176.- LA NOTARIA. -

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308920063

Nombres del ciudadano: VALDEZ CEDEÑO ANGEL YOVANNY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ALHAJUELA

Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ALBAÑIL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: VALDEZ SANCHEZ HECTOR PUBLICO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CEDEÑO BASURTO ZORAIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE ABRIL DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2022

Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABÍ - MANTA



Angel Valdez



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 223-737-51875



223-737-51875

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS

CONDICIÓN CIUDADANIA

VALDEZ

CEDEÑO

NOMBRES

ANGEL YOVANNY

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

10 MAY 1978

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI PORTOVIEJO

ALHAJUELA

FIRMA DEL TITULAR

Angel Valdez

SEXO

HOMBRE

No. DOCUMENTO

003427244

FECHA DE VENCIMIENTO

21 ABR 2031

NAT/CAN

722928

NUI.1308920063

REPÚBLICA DEL ECUADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

VALDEZ SANCHEZ HECTOR PUBLIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CEDEÑO BASURTO ZORAIDA

ESTADO CIVIL

SOLTERO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANA 21 ABR 2021

CÓDIGO DACTILAR

E134311242

TIPO SANGRE O+

DONANTE

No donante

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0034272444<<<<<1308920063
7805101M3104219ECU<NO<DONANTE3
VALDEZ<CEDENO<<ANGEL<YOVANNY<<



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confirió a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Manta

para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019
hasta el 14 de mayo de 2023

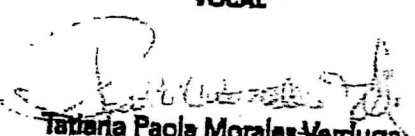
PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019


Darwin Nazael Solorzano Pinoargote
VICEPRESIDENTE


María Adriana Canizares
PRESIDENTA


Karla Eliana Loor Zambrano
VOCAL


Moisés Elí Sampedro Tinoco
VOCAL


Tatiana Paola Morales Verduga
VOCAL


Luis Alberto Castro Martínez
SECRETARIO

DUPL. FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 13/05/2019

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 03/03/2020 HORA: 11:25

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Abg. Patricia Mendoza Bryanes
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Información certificada a la fecha: 13 DE ENERO DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 236-816-66434



236-816-66434

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
EJECUCIÓN CENSO DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN



IDENTIFICACIÓN N° 130632501-8

CIUDADANÍA
EQUIVOCACIÓN DE DATOS
INTRIAGO QUIJANO
AGUSTÍN ANIBAL
MANTAS
MANTAS
MANTAS
TECNATO VAGNERES 1965-01-20
EQUATORIANA
SEÑOR HOMBRE
ESTRATO CIVIL DIVORCIADO



SUPERIOR ABOGADO

INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

QUIJANO FRANCISCO AGUSTIN

MANTA
2016-11-16

2025-11-16



CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA MANABI

CIRCUNSCRIPCION: 2

CANTÓN MANTA

PARRROQUIA MANTA

ZONA 1

JUNTA N° 0038 MASCULINO



N° 37712894

1306325018

INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en...O.L... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta, 11 de Abril de 2021.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308920063

Nombres del ciudadano: VALDEZ CEDEÑO ANGEL YOVANNY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ALHAJUELA

Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ALBAÑIL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: VALDEZ SANCHEZ HECTOR PUBLICO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CEDEÑO BASURTO ZORAIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE ABRIL DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE ENERO DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador



Angel Valdez

N° de certificado: 235-816-66217



235-816-66217

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
VALDEZ
CEDEÑO
NOMBRES
ANGEL YOVANNY
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
10 MAY 1978
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO
ALHAJUELA
FORMA DEL TITULAR
Angel Valdez

CONDICIÓN CIUDADANÍA
SEXO
HOMBRE
NÚM. DOCUMENTO
083427244
FECHA DE VENCIMIENTO
21 ABR 2031
NETICAN
712028

NÚM. 1308920063



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALDEZ SANCHEZ HECTOR PUBLICO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDENO BASURTO ZORAIDA
ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
E134311242
TIPO SANGRE O+

DONANTE
No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 21 ABR 2021

DIRECTOR GENERAL

1<ECU0034272444<<<<<1308920063
7805101M3104219ECU<NO<DONANTE3
VALDEZ<CEDENO<<ANGEL<YOVANNY<<

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA MANABI
CIRCONSCRIPCION 2
CANTON MANTA
PARRISQUIA TARQUI
CDNA 1
LISTA NÚM. 0078 MASCULINO

VALDEZ CEDENO ANGEL YOVANNY

39089009
1308920063

VOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en... 01... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta, 13-04-2021

CIUDADANÍA
ESTADO CIVIL
FECHA DE EMISIÓN
FECHA DE VENCIMIENTO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: **20231308002P00056**. - LA NOTARIA.

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

